



Institucion Educativa Gonzalo Mejia Echeverry

Nit: 891.408.309-6 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 12

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	11,680,000.00
--------	------------	-------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	SGP	11,680,000.00	11,680,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				11,680,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

DESCRIPCION:

Dar asesoría para que los registros contables de la Institución estén conforme al Plan General de la Contabilidad Pública, vigilar y controlar el correcto diligenciamiento de los soportes contables (comprobantes de Egreso, Recibos de Caja, Consignaciones, liquidación de impuestos entre otros), revisar los procedimientos realizados para la ejecución del presupuesto y determinar si están conformes a lo dispuesto en el decreto 111/96, ley 715/01, decreto 9147/08, así como la presentación de informes ante los entes de control teniendo en cuenta las normas de carácter presupuestal

Rector

Tesorera

Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6



ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

Según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que participe una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO MEJÍA ECHEVERRY, administra recursos públicos provenientes de transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones, la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y algunos recursos propios, los cuales deben ser gestionados de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se hace necesaria la contratación de un contador público que cuente con la idoneidad profesional y responsabilidad legal que garantice el adecuado manejo de los Fondos de Servicios Educativos, teniendo bajo su responsabilidad las siguientes:

- Llevar la contabilidad de la Institución Educativa conforme a los principios y normas contables aplicables al sector Educativo.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes financieros, contables y presupuestales ante los respectivos entes de control.
- Apoyar los procesos de rendición de cuentas y auditorias.
- Reducir los riesgos administrativos fiscales y disciplinarios derivados de errores y omisiones contables.
- Asesorar todos los procesos relacionados con la plataforma Secop II.

El ordenador del gasto debe coordinar, autorizar y garantizar los recursos destinados para la contratación de un contador público titulado que preste servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable, para la ejecución del presupuesto público, la liquidación de impuestos, asesorías para la publicación en la plataforma Secop II, así como dar respuesta a los requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos.

Para atender esta necesidad y garantizar el correcto desarrollo de las actividades que se realizan en la Institución Educativa, es necesario la contratación de una persona natural o jurídica apta para atender las necesidades descritas lo que a su vez facilita los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución Educativa, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la misma.

- **CONSIDERACIONES INICIALES:** El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para Establecimientos Educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y/o servicios que se encuentren en el rango indicado se adelanten con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional.

Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el Consejo Directivo, en el manual de contratación del Establecimiento Educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita; previo cumplimiento de los criterios establecidos en el mismo.

1. La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago

Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

INSTITUCION EDUCATIVA



de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Para ello, la Institución Educativa **GONZALO MEJÍA ECHEVERRY** requiere contratar a un contador público titulado que garantice la correcta prestación de servicios como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de los Fondos de Servicios Educativos, para la correcta ejecución del presupuesto público, la liquidación de impuestos, la asesoría para la publicación en la plataforma Secop II, así como dar respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de los mismos, con lo que se garantiza el correcto desarrollo de los procesos financieros y contables. Esto permitirá ofrecer a los estudiantes una educación de calidad, cumpliendo cabalmente con la programación institucional. Así mismo, se busca atender los requerimientos establecidos en la planeación presupuestal del establecimiento, propiciando el adecuado avance en el desarrollo de la Institución Educativa, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

OBJETO A CONTRATAR: Prestar asesoría en los registros contables de la Institución conforme al Plan General de la Contabilidad Pública, vigilar y controlar el correcto diligenciamiento de los soportes contables (comprobantes de Egreso, Recibos de Caja, Consignaciones, liquidación de impuestos entre otros), revisar los procedimientos realizados para la ejecución del presupuesto y determinar si están conformes a lo dispuesto en el decreto 111/96, ley 715/01, decreto 9147/08, así como la presentación de informes ante los entes de control teniendo en cuenta las normas de carácter presupuestal.

CODIGO UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA–Código UNSPSC, a que se pueden vincular son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
84111502	SERVICIO ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA	11.680.000

POBLACIÓN BENEFICIADA: 599 estudiantes matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y en jornada 3011 de la Institución Educativa.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga a:

- Realizar de manera oportuna la presentación de informes ante los entes de control.
- Asesorar oportunamente todo el proceso de ejecución presupuestal.
- Asesorar oportunamente todos los procesos relacionados a la contratación.
- Asesorar todos los procesos relacionados con la plataforma Secop II.
- Revisar oportunamente los documentos y soportes financieros y contables que se requieren y resultan del manejo de los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos.
- Revisar, verificar y consolidar oportunamente la información digital financiera y contable con sus respectivos soportes en los sistemas dispuestos para tal fin, que se requieren y resultan del manejo de los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos.

Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

INSTITUCION EDUCATIVA



- 3. RELACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES ADQUIRIR:** La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry, requiere contratar los servicios profesionales de un contador público titulado para asesorar los procesos financieros, tributarios, presupuestales y contables, así como la ejecución del presupuesto público, la liquidación de impuestos, la asesoría para la publicación en la plataforma Secop II, que garanticen contar con la información necesaria para dar respuesta a los requerimientos legales relacionados que resulten del manejo de recursos de los Fondos de Servicios Educativos y las solicitudes que realicen los entes de control. El propósito de esta contratación es el manejo transparente y adecuado de los recursos de los que dispone la Institución Educativa, lo cual conlleva al fortalecimiento en la gestión y sus procesos, así como al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

3.1. EL CONTRATISTA estará obligado con las siguientes actividades:

- [1]. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y la presente invitación.
- [2]. Orientar a la Institución Educativa en el manejo financiero y uso adecuado de los recursos planificando pagos para el buen manejo del presupuesto disponible, al igual que revisar las transacciones contables, conforme lo disponen las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.
- [3]. Revisar los registros contables de la Institución en el marco definido en el Plan General de contabilidad pública.
- [4]. Verificar que el plan de cuentas de la Institución Educativa concuerde con el plan general de la contabilidad pública.
- [5]. Verificar que los libros oficiales cumplan con los requerimientos legales, revisar los procedimientos asociados a la ejecución del presupuesto y verificar que correspondan a lo establecido con la normatividad vigente al igual que las directrices de los órganos de inspección, control y vigilancia.
- [6]. Brindar apoyo para la presentación de los informes contables y presupuestales debidamente sistematizados y acorde con los requerimientos de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Educación o a los órganos de vigilancia como la Contraloría Municipal o la Contraloría General de la Nación entre otros.
- [7]. Verificación de bases y aplicación de impuestos como retención en la fuente, rete-iva, e industria y comercio, validados en las bases o estructuras requeridos ya sea por Hacienda o por la DIAN.
- [8]. Elaboración de los informes SIA para la contraloría y el SIFSE.
- [9]. Apoyo para la elaboración de presupuesto, modificaciones de presupuesto, plan de adquisiciones y compras y demás asociados
- [10]. Informar de manera oportuna y veraz a las autoridades competentes, como la Secretaría de Educación, sobre el estado de los recursos, los movimientos financieros y cualquier irregularidad que se detecte.
- [11]. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como la presentación de declaraciones tributarias y el pago de impuestos, según corresponda.
- [12]. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato
- [13]. Desarrollar el objeto contractual conforme a la propuesta presentada y a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: el tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será de (6) seis meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Institución Educativa **GONZALO MEJIA ECHEVERRY**, ubicada en la vereda la una vía al corregimiento de Altagracia.

Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

INSTITUCION EDUCATIVA



3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables para la modalidad de régimen especial — reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales establecidos en la ley 80 de 1993.

4. ESTUDIO TÉCNICO: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato, la complejidad de las actividades a realizar, la incidencia que tienen sobre las actividades y/o bienes encomendadas, la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar para realizar las funciones de asesor financiero y contable, con base en los siguientes aspectos.

- Concepto
- Identificación de la necesidad
- Objeto del contrato
- Especificaciones mínimas para la prestación del servicio
- Variables de cálculo y presupuesto oficial
- Forma de pago.
- Impuestos y retenciones
- Supervisión.

CONCEPTO: Contabilidad, teneduría de libros, auditorías, asesoría financiera y tributaria

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry requiere contratar contador público titulado que garantice la correcta prestación de sus servicios como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable, la ejecución del presupuesto público, la liquidación de impuestos, la asesoría para la publicación en la plataforma Secop II, así como dar respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos, con el fin de brindar a sus estudiantes una mejor calidad en los procesos Educativos.

OBJETO A CONTRATAR: Prestar asesoría en los registros contables de la Institución conforme al Plan General de la Contabilidad Pública, vigilar y controlar el correcto diligenciamiento de los soportes contables (comprobantes de Egreso, Recibos de Caja, Consignaciones, liquidación de impuestos entre otros), revisar los procedimientos realizados para la ejecución del presupuesto y determinar si están conformes a lo dispuesto en el decreto 111/96, ley 715/01, decreto 9147/08, así como la presentación de informes ante los entes de control teniendo en cuenta las normas de carácter presupuestal.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Podrán ser prestadores del servicio, todas las personas jurídicas o naturales, que acrediten la experiencia y el conocimiento, así como el cumplimiento de todas las exigencias legales.

VARIABLES DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO OFICIAL: Para la contratación del objeto contractual anteriormente expuesto se ha venido adelantando un estudio de mercado dentro del cual se han solicitado cotizaciones a varios Profesionales en contaduría pública.

Finalmente, teniendo en cuenta que se requiere contratar los servicios profesionales de un contador público, se toman las siguientes variables de cálculo consideradas en el presente estudio:

1. Valor mes
2. Número aproximado de días de prestación del servicio.
3. Costo total por la prestación del servicio

Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

INSTITUCION EDUCATIVA



SERVICIOS	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD DIAS	COSTO TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.460.000	174	\$ 11.680.000

PRESUPUESTO OFICIAL: El contrato será financiado con recursos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026 – rubro para honorarios del SGP, requeridos para el buen funcionamiento de la Institución Educativa, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería de la Institución por la siguiente suma y unidad ejecutora.

NO. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
12	06-07-2026	2.1.2.02.02.009.09.01	HONORARIOS SGP	11.680.000

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, efectuará pagos al CONTRATISTA, contra recibo a satisfacción de acuerdo con los servicios prestados y/o las cantidades de elementos entregados, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y recibido a satisfacción por el supervisor o contratante, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y/o Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago. Una vez recibida la factura y sus soportes, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios ofrecidos por el contratista, no están sujetos a reajuste alguno durante el año 2026 por ninguna de las partes.

IMPUESTOS Y RETENCIONES: Se realizará sobre el valor total del contrato las retenciones de: Retención en la fuente, Reteiva, ICA y Estampillas Municipales según lo requerido.

SUPERVISION: Corresponde al Rector de la Institución, designar a un supervisor para evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo certificando si ha cumplido a satisfacción, según el informe de actividades presentado al finalizar el contrato; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Institución.

5 ANALISIS DEL SECTOR: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales, en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, la institución Educativa, realizó dicho análisis, en documento que hace parte del estudio previo del proceso.

5.1 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y el “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación” elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis de riesgos del proceso de contratación, los cuales están contenidos en la **Matriz de Riesgos**.

Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

INSTITUCION EDUCATIVA



TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
La modalidad de contratación no regulatorio corresponde a la necesidad y causa	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Este aspecto depende de la correcta planeación y redacción de necesidades.
Los requisitos habilitantes no son los requeridos para el proceso	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Definición adecuada de requisitos habilitantes.
Los valores estimados en formularios y para el presupuesto global de la necesidad son desfasados del precio de mercado	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Diseño de formularios con fundamento en precios de mercado
Las condiciones del proceso de contratación no aseguran transparencia, equidad y competencia entre proveedores	Media – Baja	Alto	Contratista 100%	Definición de reglas claras que aseguren el cumplimiento de los principios contractuales.
Falsedad o adulteración de documentación por parte de los interesados en los procesos	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Declaración de autenticidad de los documentos presentados por parte del contratista.
Perjuicios derivados del incumplimiento imputable al tomador contratista de las Especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado	Medio - Alto	Bajo	Contratista 100%	Seguimiento, monitoreo y control del cronograma (por parte de la supervisión)
Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior según cláusula de pagos del contrato.	Medio – Alto	Alto	Contratista 100%	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro

5.2 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Establecimiento Educativo que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tienen la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de

S

Institución Educativa

Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

INSTITUCION EDUCATIVA



precios en el mercado. El proveedor de bienes y/o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a garantizar la calidad de los servicios y/o bienes suministrados, en razón a que los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual deberá dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación; en consecuencia, el contratista deberá entregar los insumos, bienes o servicios dentro de la Institución Educativa y el pago de los mismos se dará en adición a lo anterior y el cumplimiento de los demás requisitos formulados para tal fin. Dado que no existen adelantos de dinero y el monto contractual es pequeño, no se exigirán tampoco pólizas de cumplimiento o garantías adicionales diferentes a las pactadas para el buen funcionamiento o calidad del servicio o bien suministrado, las cuales no deben ser inferiores a doce meses.

5.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio o bien requerido. Para la determinación de valores contractuales se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con proveedores de los servicios y/o bienes requeridos. La cuantía para este contrato es hasta por: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE).**

5.4. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO: Los aspirantes por participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.4.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.

5.4.2 Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, **No es exigible la constitución de pólizas**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes y/o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación, la experiencia, la garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas

7. CONDICIONES DEL PROVEEDOR. El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato antecedentes penales, ni disciplinarios que le generan inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 16 de julio de 2007. Para verificar este requisito la Institución Educativa consultará los respectivos antecedentes ante las entidades competentes.

- Los interesados en participar en el presente proceso, no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptarán propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.
- Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.
- La Institución Educativa no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.
- Los proveedores deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el presente estudio previo y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe elaborarse según los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

8

Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

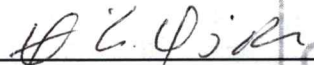
Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

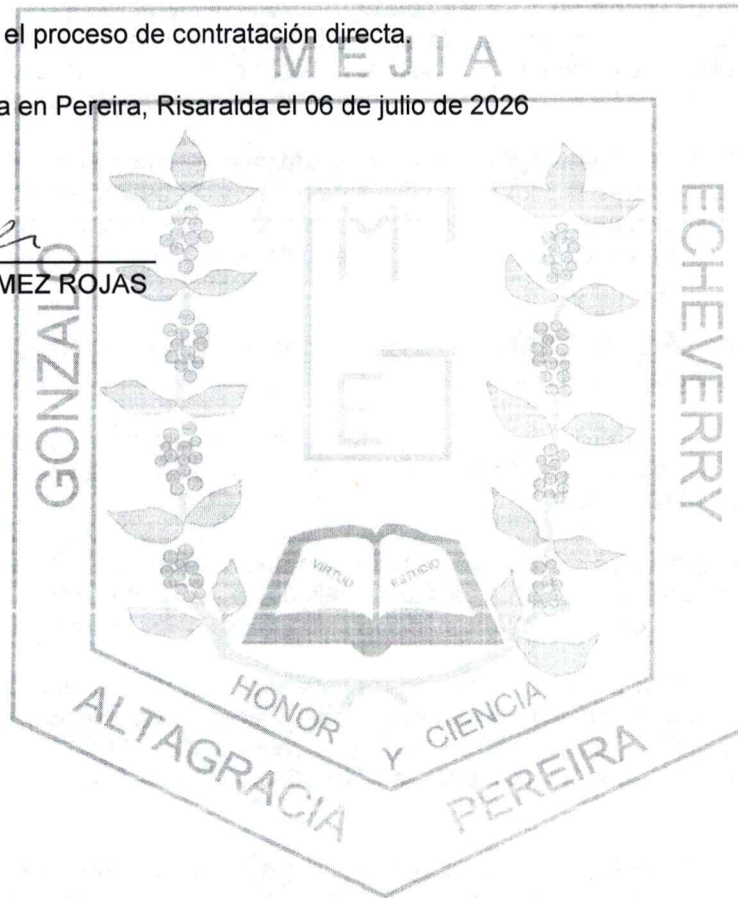


8. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con el presente estudio previo queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Institución Educativa para esta contratación, por lo que se recomienda realizar los trámites para la expedición del Certificado de registro de actividad y el correspondiente CDP por el valor estimado, girado por la Tesorería de

la Institución y adelantar el proceso de contratación directa.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda el 06 de julio de 2026


GERMAN ALONSO GÓMEZ ROJAS
Rector



Institución Educativa
Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 29 de Octubre de 2013
DANE 266001002244 - NIT 891408309.6

INSTITUCION EDUCATIVA



CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS Y JUSTIFICACIÓN DE ESCOGENCIA

COMPARACIÓN DE PRECIOS

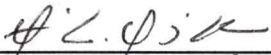
CUADRO SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

Pereira, 06 de julio de 2026

OBJETO: Prestar asesoría en los registros contables de la Institución conforme al Plan General de la Contabilidad Pública, vigilar y controlar el correcto diligenciamiento de los soportes contables (comprobantes de Egreso, Recibos de Caja, Consignaciones, liquidación de impuestos entre otros), revisar los procedimientos realizados para la ejecución del presupuesto y determinar si están conformes a lo dispuesto en el decreto 111/96, ley 715/01, decreto 9147/08, así como la presentación de informes ante los entes de control teniendo en cuenta las normas de carácter presupuestal.

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 01	COTIZACION 02
NOMBRE DELPROVEEDOR	MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ NIT: NIT:42.083.855 TP 80893-T	YAZMINE ABABUARA LEÓN TP 11499-T
VALOR BRUTO	\$ 11.680.000	\$ 0
IVA	0	0
TOTAL	\$ 11.680.000	\$ 0

OBSERVACIÓN: Se analizan las propuestas recibidas y se selecciona la propuesta N.º 01, presentada por la contadora, MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ, por ser la de menor valor y se ajusta al presupuesto asignado y que adicionalmente, ha prestado sus servicios en vigencias anteriores y conoce las necesidades de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.


GERMAN ALONSO GÓMEZ ROJAS
C.C. 10.027.350



Pereira, julio 6 de 2026

Rector

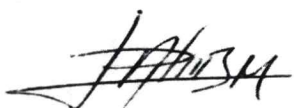
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO MEJIA ECHEVERRY

Asunto: Propuesta Honorarios Contables año 2026

Anexos propuesta contable año 2026, la cual estoy dispuesta a realizar con referencia a la normatividad existentes para el manejo de los fondos se servicios educativos y presentación de informes a las Entidades Reguladoras que la Institución Educativa esté obligada a presentar para esta vigencia.

Esta propuesta está diseñada para prestar una Asesoría Personalizada y tiempo en forma virtual para una orientación permanente en todos los procesos.

Atentamente,



MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ
Contadora Pública

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA EMPRESAS COMERCIALES

Me es grato enviarle la Propuesta de Trabajo correspondiente a la **Asesoría Contable** que estoy dispuesta a cumplir en el manejo de los fondos de servicios educativos, prestando en forma personalizada la orientación en la administración y ejecución del presupuesto público de la Institución, de igual manera la presentación de los informes requeridos por los organismos reguladores de la gestión pública. Los Estado Financieros mensuales del año 2026 serán revisados y depurados con el objeto de mostrar una información confiable dentro de los parámetros exigidos en el reglamento general de la contabilidad y la legislación tributaria de nuestro país.

La propuesta de trabajo esta diseñada de acuerdo a las Normas Técnicas Generales, reguladoras del ciclo contable según Decreto 2649/93.

OBJETIVOS

El objetivo de la asesoría revisar la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Institución, los movimientos contables y verificar que los informes presentados estén acordes con la Información Financiera y el manejo del presupuesto público de la Institución Educativa.

ACTIVIDADES

1. SOPORTE CONTABLE

- Revisar los registros contables de la institución conforme al Plan General de la Contabilidad Pública, de tal forma que permita expresar y revelar en forma real la información financiera del Establecimiento Educativo.
- Verificar que el plan de cuentas de la institución este acorde con el plan general de la contabilidad pública y los libros oficiales cumplan con los requerimientos legales.
- Revisar los procedimientos realizados para la ejecución del presupuesto y determinar si esta conforme a lo dispuesto en el Decreto 111/96, la Ley 715 /01, Decreto 4791/08, resolución No.16378 de noviembre 18/2013 y demás normas de carácter presupuestal.
- Examinar que todos los pagos que realiza la Institución Educativa cumpla con todos los soportes contables y presupuestales.
- Orientar en la Institución el manejo financiero y uso adecuado de los recursos, mediante la implementación de planes de recaudo y planificación de los pagos para tener un buen manejo de flujo de efectivo.

2. RESULTADOS

Revisión de todas las transacciones contables realizadas en la institución educativas, conforme lo disponen las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación, El Decreto 4791/08, el Decreto 111/96 y demás normas reglamentarias en aspectos contables, presupuestales, mediante la utilización de un software que permita clasificar la información e impresión de los Estados Financieros.

- Presentación de los informes contables y presupuestales debidamente sistematizados, en concordancia con los requerimientos de la Secretaría de Hacienda Municipal, además de los requeridos por las distintas entidades de control y la misma institución de manera oportuna.
- Prestar Asesoría permanente a la Institución Educativa referente a temas contables, impuestos, presupuesto y otros relacionados, en marcados en la Ley 715/01, Decreto 4791/08, Plan general de contabilidad publica, Decreto 111/96, Ley 734/02 y demás aplicables.
- Apoyo en los procesos y procedimientos contractuales de la Institución y publicación en el SECOPII
- Actualización de formatos e informes requeridos por la Secretaria de Educación
- Verificación de bases y aplicación de los impuestos (Retención en la Fuente, Reteiva e Industria y comercio), validación de formatos y respuesta de requerimientos de la DIAN e Impresión de libros oficiales de la institución requeridos según normas legales
- Elaboración del informe SIA para la contraloría
- Elaboración informe SIFSE Trimestral
- Presentación de la relación contractual en forma bimestral aplicativo SIA
- Actualización de las operaciones y manejo de las cuentas del PUC Publico de acuerdo a los alineamientos de los organismos reguladores de las Instituciones Educativas.

3. TIEMPO REQUERIDO

Para realizar las actividades de revisión información contable y ejecución presupuestal de la Institución Educativa "GONZALO MEJIA ECHEVERRY" se requiere de 12 horas mensuales.

3. COSTO PROPUESTA

ESTA PROPUESTA DE TRABAJO TIENE UN VALOR DE \$1.460.000 MENSUAL



MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ

ASESORIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
Teléfonos 3129832-3126054 Celular 316-2577905

